

RESOLUCIONES ADOPTADAS EN SESIÓN ORDINARIA 20-2016, CELEBRADA POR EL I. CONCEJO CANTONAL DE NARANJAL, EL JUEVES 25 DE AGOSTO DEL 2016.

Res. 158.- El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** incluir en el orden del día los siguientes puntos:

4.- CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Informe de comisiones.-

Conocimiento, análisis y resolución del trámite de partición interpuesto por los cónyuges el Sr. Manuel Jesús Macao Quichimbo y María Beatriz Parco Maita.

5.- QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

Conocimiento de la resolución administrativa GMCN-RA-DE-01-2016, suscrita por el señor alcalde Ing. Marcos Chica Cárdenas, referente a la declaratoria de emergencia de protección de bienes inmuebles del cantón Naranjal, de propiedad del Estado, organismos e instituciones públicas del Estado central, GAD Municipal del cantón Naranjal, y de personas jurídicas de derechos privado, así como de personas naturales en general, ubicadas en el sector este de la cabecera cantonal de Naranjal, que comprende desde la carretera Panamericana, partiendo desde el puente sobre el río Chacayacu hasta el puente sobre el río Bucay, con un área de 1246.20 hectáreas, que se ha visto afectada por un eventual embargo.

Res. 159.- El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** aprobar el orden del día establecido de la siguiente manera:

1.- PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

1.1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria pública 04-2016, celebrada el martes 16 de agosto del 2016.

2.- SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

Conocimiento, análisis y resolución de la solicitud presentada por el señor Alcalde Ing. Marcos Chica Cárdenas, referente al pedido de licencia, con cargo a las vacaciones, para salir del país, desde el 25 hasta el 31 de agosto del 2016, para atender asuntos personales.

3.- TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Informe de comisiones.-

Conocimiento, análisis y resolución del trámite de partición interpuesto por los cónyuges el Sr. Julio Ricardo Gutama Gutama y Sra. Santos Lucrecia Vásquez Gutama.

4.- CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Informe de comisiones.-

Conocimiento, análisis y resolución del trámite de partición interpuesto por los cónyuges el Sr. Manuel Jesús Macao Quichimbo y María Beatriz Parco Maita.

5.- QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

Conocimiento de la resolución administrativa GMCN-RA-DE-01-2016, suscrita por el señor alcalde Ing. Marcos Chica Cárdenas, referente a la declaratoria de emergencia de protección de bienes inmuebles del cantón Naranjal, de propiedad del Estado, organismos e instituciones públicas del Estado central, GAD Municipal del cantón Naranjal, y de personas jurídicas de derechos privado, así como de personas naturales en general, ubicadas en el sector este de la cabecera cantonal de Naranjal, que comprende desde la carretera Panamericana, partiendo desde el puente sobre el río Chacayacu hasta el puente sobre el río Bucay, con un área de 1246.20 hectáreas, que se ha visto afectada por un eventual embargo.

Res. 160.- El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** aprobar el acta de la sesión extraordinaria pública 04-2016, celebrada el martes 16 de agosto del 2016.

Res. 161.- El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** de conformidad al artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, aprobar la comunicación con fecha 18 de agosto del 2016, suscrita por el Ing. Marcos Chica Cárdenas, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal, y conceder licencia con cargo a las vacaciones, para salir del país, desde el 25 de agosto hasta el 02 de septiembre del 2016; para tal efecto queda encargada de la Alcaldía la Vicealcaldesa Sra. Apolonia Azucena Gómez Benites, durante el tiempo que dure dicha licencia.

De igual manera resolvió llamar al Sr. José Rafael Sánchez Coello, concejal suplente de la Vicealcaldesa Sra. Apolonia Azucena Gómez Benites, para que actúe mientras dure el encargo de la Alcaldía.

Res. 162.- El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** dar por conocido y aprobado el memorando GADMCN.CPCA-2016-114-M, del 2016.08.16, suscrito por los concejales: Dra. Jessica Zea Baldeón, Sr. Arnoldo Baquerizo Figueroa y Klevis Galiano Guamanrriaga, integrantes de la Comisión Edilicia de Planificación, Construcciones y Avalúos, a través del cual se pronuncian sobre el pedido de partición que han interpuesto los cónyuges **SR. JULIO RICARDO GUTAMA GUTAMA Y SRA. SANTOS LUCRECIA VÁSQUEZ GUTAMA**, del predio signado actualmente con la siguiente característica catastral: 09-11-51-001-001-04-246-00-00-000, lote 14-A, cooperativa 26 de Marzo, Km. 11, vía a Cuenca, parroquia Jesús María, cantón Naranjal, provincia del Guayas, cuyo resultado luego de la partición queda lote 14-A y su fraccionamiento da origen a los lotes 14-A1, 14-A2, con las medidas y mensuras según consta en el informe técnico del Departamento de Planificación Municipal.

Res. 163.- El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** dar por conocido y aprobado el memorando GADMCN.CPCA-2016-117-M, del 2016.08.24, suscrito por los concejales: Dra. Jessica Zea Baldeón, Sr. Arnoldo Baquerizo Figueroa y Klevis Galiano Guamanrriaga, integrantes de la Comisión Edilicia de Planificación, Construcciones y Avalúos, a través del cual se pronuncian sobre el pedido de partición que han interpuesto los cónyuges **SR. MANUEL JESÚS MACAO QUICHIMBO Y MARÍA BEATRIZ PARCO MAITA**, del predio signado actualmente con la siguiente característica catastral: 09-11-50-001-001-

009-320-000-000-000, lote 4, sector Bucay, parroquia Naranjal, cantón Naranjal, provincia del Guayas, cuyo resultado luego de la partición queda lote 4 y su fraccionamiento da origen a los lotes 4-A, 4-B, 4-C, 4-D, 4-E, 4-F, 4-G, con las medidas y mensuras según consta en el informe técnico del Departamento de Planificación Municipal.

Res. 164.- El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** dar por conocido la resolución administrativa GMCN-RA-DE-01-2016, suscrita por el señor alcalde Ing. Marcos Chica Cárdenas, cuyo texto es el siguiente:

Artículo 1.- En uso de las facultades legales y Constitucionales como Alcalde del cantón Naranjal, decretar emergencia de protección de bienes inmuebles del cantón Naranjal de propiedad del Estado, y de los organismos e instituciones públicas del estado central, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal, y de personas jurídicas de derecho privado, así como de personas naturales en general.

Artículo 2.- Declárase la emergencia el sector Este de la cabecera cantonal de la ciudad de Naranjal que comprende desde la carretera Panamericana, partiendo desde el puente del Río Chacayacu hasta el puente del Río Bucay, con un área de 1246.20 hectáreas, que se ha visto afectada por el eventual embargo de dicho macro lote de terreno urbano y rural y que tenía previsto un remate para el día 21 de septiembre del 2016, ordenado por el señor Juez de la Unidad Multicompetente Penal del Guayas con sede en el cantón El Empalme, en virtud de los eventos presentados y de público conocimiento, y en relación con los riesgos y consecuencias que dicho remate judicial podría producir en esta parte del cantón donde se levantan inmuebles habitacionales de personas particulares y bienes inmuebles de propiedad de Instituciones del Estado y de otras personas jurídicas de derecho privado y particulares.

Artículo 3.- Requerir a los representantes legales y judiciales de las instituciones afectadas por el embargo y remate de sus bienes, coordinar la defensa judicial dentro del juicio ejecutivo que se tramita en el cantón El Empalme.

Artículo 4.- Asistir con la coordinación de acciones judiciales del juicio que se ventila en el cantón El Empalme a los habitantes y propietarios que viven en la zona afectadas con la acción legal judicial dentro de la ciudad de Naranjal, y su zona de expansión urbana y rural.

Artículo 5.- Requerir a los señores de las 27 Ciudadelas inmersas en este litigio judicial que nombren 2 representantes de cada ciudadela para coordinar de la defensa ante el órgano judicial respectivo con sede en el cantón El Empalme.

Artículo 6.- Comunicar la presente Resolución de Declaratoria de Emergencia de Protección, a todas las autoridades de los Ministerios del Gobierno Central del Ecuador y a la ciudadanía en general, en la forma que la ley lo prevé.

Artículo 7.- Disponer al Departamento de Sistemas, que publique esta Resolución en la página web del Gobierno Municipal del Cantón Naranjal.

Artículo 8.- Dar a conocer al Concejo municipal de la expedición de la presente declaratoria de emergencia para su ratificación.

Artículo 9.- De la ejecución y cumplimiento de esta resolución, que entrará en vigencia a partir de su firma y por un plazo de 120 días, encargase para tal efecto a las direcciones y departamentos administrativos municipales de Asesoría jurídica, Dirección Financiera, Dirección de Planificación, y Catastros, Registro de la Propiedad y Mercantil municipal y otros departamentos municipales que tengan relación con el asunto que se ventila y de ser pertinente, proceder a su validación y publicación en la página web: www.snriegos.gob.ec.

Lic. Lenin Torres Alvarado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MM